

Bolívar 10 de Octubre de 2007

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5776/07

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

=ORDENANZA N° 1917/2007 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Acuerdo Ampliatorio del Acta Acuerdo aprobada por ordenanza n° 1699/03 suscripto entre la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y la Municipalidad de Bolívar, cuya finalidad es, a través del Hospital Municipal "Miguel L. Capredoni", el Municipio de Bolívar pondrá a disposición de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen el Servicio de Terapia Intensiva por derivaciones necesarias y de cualquier índole, que se transcribe a continuación:

“ACUERDO AMPLIATORIO DEL ACTA ACUERDO APROBADO POR ORDENANZAS N°5/2003 Y N°1699/03 AMBAS DE LOS HONORABLES CONCEJOS DELIBERANTES DE LOS DISTRITOS DE HIPÓLITO YRIGOYEN Y BOLÍVAR RESPECTIVAMENTE.-----

Entre la **MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN**, representada por el Intendente Municipal Dr. Enrique **TKACIK**, con domicilio en la intersección de las calles Mariano Moreno y 9 de julio de la ciudad de Henderson, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada por el Intendente Municipal DR. Juan Carlos **SIMÓN**, con domicilio en la calle Belgrano N°1 1 de la ciudad de Bolívar, convienen en ampliar y por ende modificar lo pactado en el **PUNTO PRIMERO DEL ACTA ACUERDO** aprobada por **ORDENANZAS N°5/2003 Y N°1699/2003**, de los Distritos de Hipólito Yrigoyen y Bolívar respectivamente, quedando convenido de la siguiente manera:-----

PRIMERO: Las partes firmantes acuerdan que la Municipalidad de Bolívar a través del Hospital Municipal de esa ciudad, pondrá a disposición de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen el **SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA** por derivaciones necesarias y de cualquier índole, que le sean realizadas desde el Hospital Municipal Dr. Saverio Mateo Galvagni de la ciudad de Henderson.-----

SEGUNDO: La presente ampliación/modificación comenzará a regir a partir de la aprobación del presente por parte de los respectivos Honorables Concejos Deliberantes de cada Municipio interviniente.-----

TERCERO: Mantendrán vigencia los demás puntos del Acta Acuerdo cuya aprobación corresponde a las mencionadas Ordenanzas N° 5/2003 y 1699/2003.-----

CUARTO: La presente se suscribe ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de cada Municipio.-----

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Henderson, a los un días del mes de julio de 2007.”

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007

FIRMADO:

RAUL MORONI

JOSE GABRIEL ERRECA

Secretario HCD

Presidente HCD

ES COPIA